



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°280-2022-ALC/MDL

Lurín, 09 de septiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°243-2022-AL-MDL de fecha 02 septiembre 2022; La Resolución de Alcaldía N°210-2022-ALC/MDL de fecha 10 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°210-2022-ALC/MDL de fecha 10 de agosto de 2022, se resuelve delegar a la persona de HERNÁN EDILBERTO AMPUERO SÁNCHEZ, la facultad de suscribir y gestionar las autorizaciones previas y reporte posterior de la publicidad estatal ante el Jurado Nacional de Elecciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°260-2022-ALC/MDL de fecha 02 de septiembre de 2022, se resuelve DAR POR CONCLUIDA la designación del Sr. HERNÁN EDILBERTO AMPUERO SÁNCHEZ, en el cargo de Secretario General.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°243-2022-ALC/MDL de fecha 02 de septiembre de 2022, se resuelve DESIGNAR al Sr. JOSÉ ANTONIO ALARCÓN CÁRDENAS identificado con DNI N°09867446 en el cargo de Secretario General y se le da la ENCARGATURA de la Unidad Funcional de Registro Civil, Unidad Funcional de Imagen Institucional y Protocolo y de la Secretaría Técnica.

Que, es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza de conformidad a lo previsto en el numeral 17) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972;

Que, siendo esto así y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, en concordancia con la normatividad vigente; resulta necesario proceder a delegar a la persona que tendrá las facultades de suscribir y gestionar las autorizaciones previas y reporte posterior de la publicidad estatal ante el jurado nacional de elecciones.

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR al Secretario General de la Municipalidad Distrital de Lurín el Sr. JOSÉ ANTONIO ALARCÓN CÁRDENAS identificado con DNI N°09867446, la facultad de suscribir y gestionar las autorizaciones previas y reporte posterior de la publicidad estatal ante el Jurado Nacional de Elecciones.



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

ARTICULO SEGUNDO. - DAR POR CONCLUIDA la delegación del Sr. HERNÁN EDILBERTO AMPUERO SÁNCHEZ mediante Resolución de Alcaldía N°210-2022-ALC/MDL de fecha 10 de agosto de 2022.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a los órganos pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. JOSÉ A. ALARCÓN CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DE LURIN

ERCILIO AUGUSTO ALVIZURI BERROCAL
ALCALDE (●)